



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS, OCHENTA Y
CINCO.

Ordenes con que en esta Villa, de aprax las provisiones
que como Combenientes a beneficio del pp. y de sus veing mo
rados en dnoy Paridos

Estado del P. Nove en este Ayuntamiento. Caxado de su forto de la Comuna
y lo q. fno en nuebe q. lnero del presente año p. el q. conca ha
ver sido el consumo de la Panaderia nuebecientoy setenta y una
libras de manteca y veinte y cinco; el trigo Comprado a cargo
y tray a cargo y cinco trecientoy treinta fan; el trigo existente,
mil trecientoy noventa y dos fan. La Azuca existente; tray mil
ciento cuenta y vicesa; y la azuca en el punto pp. de vora p. los
asinos de dia y nuebe en fan. y onentido p. vora Ciu. de vora Luta
en su madero y q. se le paga de el P. de vora fozto p. vora
el estado formal q. conca de m. de vora mandado --

Todo lo q. Acordo esta Ciu. p. ante me d. n. con Conca de vora

[Faint handwritten notes and signatures]
Compensado
Francisco de
Covasa

